



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-170/2021.

ACTOR: RUBÉN RIOS URIBE.

**RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL SOLICITANTE**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este tribunal electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-170/2021

ACTOR: RUBÉN RÍOS URIBE

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DE MORENA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito recibido el día de hoy en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, Rubén Ríos Uribe solicita copia simple del oficio identificado con la nomenclatura CEN/CJ/J/1936/2021, correspondiente al informe circunstanciado rendido por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena en el presente asunto.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416, fracciones IX y XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibido el escrito de cuenta mismo que se ordena agregar, junto con el original del presente proveído, al expediente al rubro indicado.

SEGUNDO. En cuanto a la solicitud de copias, se hace del conocimiento al solicitante que las copias requeridas integran un total de 20 fojas; en ese tenor, el costo por reproducción de cada una de ellas es de \$2.00 por cada foja o fracción. Por lo tanto, el interesado deberá realizar un depósito por la cantidad exacta de \$40.00 (cuarenta pesos M.N.), en la Cuenta Bancaria 0116067492 y CLABE 012840001160674921 de la institución financiera BBVA, a nombre del -Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave- para lo cual se le concede el plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por retirada su solicitud.

TERCERO. Realizado el depósito que se menciona en el punto que antecede y dentro del plazo concedido, el peticionario deberá entregar personalmente la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación le sean expedidas las copias que solicita en cuanto lo permitan las labores de este organismo jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo.

CUARTO. Se tiene al autorizado, para efectos de la recepción de lo solicitado.

NOTIFÍQUESE, por estrados al solicitante; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
CONSTE.

MAGISTRADA PRESIDENTA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

JRHH/JPGU

Claudia Díaz Tablada
Claudia Díaz Tablada

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Jesús Pablo García Utrera
Jesús Pablo García Utrera

